

APRUÉBASE ACUERDO (CREADOR DE UN IMPUESTO SOBRE GASOLINA)

No. 789, Aprobado el 8 de Enero de 1951

Publicado en La Gaceta No. 8 del 16 Enero de 1951

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Único.- Aprobar en todas sus partes, el Acuerdo que dice:

No. 65

La Corporación Municipal de Chichigalpa, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.- Créase un impuesto de Diez Centavos sobre cada galón de gasolina que se venda o se entregue para su expendio dentro de los límites de esta comprensión Municipal. Dicho impuesto será pagado por los respectivos importadores que remitan o entreguen gasolina de motor para su expendio en la jurisdicción de este Municipio.

Durante los primeros diez días de cada mes, los importadores darán aviso a esta Tesorería Municipal del número total de galones que hubiesen vendido o entregado en el curso del mes precedente y acompañaran a tal aviso la suma que corresponda por causa de dicho impuesto. De dicho aviso se enviará copia a la Contraloría de Cuentas Locales. Tanto este Municipio como la Contraloría de Cuentas Locales, podrán en cualquier tiempo probar la exactitud de los informes rendidos por los importadores.

2.- Los fondos provenientes de este impuesto se manejarán en cuenta separada y sólo podrán usarse para obras de utilidad pública, previo acuerdo de esta Corporación, aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Este Acuerdo se adiciona al actual Plan de Arbitrios.

Comuníquese.- Chichigalpa, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.-Augusto Terán M.- Mario Avellán.- Napoleón Batres.- Hernán Lazo V., Srío.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 8 de Enero de 1951.- **SOMOZA.-** El Ministro de la Gobernación, **M. Salmerón.**